

"Por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados, se determina la fecha y hora de la misma, y se dictan otras disposiciones"

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ - COMFACA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo) el Decreto 2150 de 1992, y las Resoluciones números 0629 del 19 de septiembre de 2018 y 0277 del 31 de marzo de 2023, proferidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se encuentran sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar se adecuó el proceso de medidas cautelares señaladas en los literales a y d del numeral 23 de artículo 7 del Decreto 2150 de 1992 y el numeral 16 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012.

Que en virtud de la Resolución No. 0277 del 31 de marzo de 2023, emanada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adoptó la medida cautelar de Intervención Administrativa parcial de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, por considerar que el Consejo Directivo de la Caja de Compensación generaba conflicto de gobernabilidad al interior de COMFACA, circunstancia que puede terminar afectando de manera importante y grave a los trabajadores afiliados a la Caja. Esta medida se dictó con fundamento en lo señalado por el inciso final del artículo 17 de la Ley 789 de 2002, que establece en los casos de Caja única Departamental, la improcedencia de la liquidación de la Corporación, y en su lugar, la intervención administrativa hasta tanto se logre superar la respectiva causal, designándose a través del referido acto administrativo al Doctor IVAN EDUARDO GARCÍA DUQUE, como Agente Especial de Intervención, tal como se consagra en el párrafo primero del artículo 3 de la referida resolución, para que ejerza las funciones propias del Consejo Directivo establecidas en la Ley y los Estatutos.

"Por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados, se determina la fecha y hora de la misma, y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución No. 0864 del 27 de noviembre de 2024, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se ordenó iniciar el procedimiento de levantamiento de la medida cautelar de la intervención administrativa parcial para COMFACA, y además se ordenó conformar nuevamente el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA.

Que mediante acta de posesión del 14 de febrero de 2025, registrada bajo el No. 2025-007 Folio 07, la Superintendente del Subsidio Familiar, designó para el ejercicio como Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá a GUILLERMO ALFONSO PERDOMO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.689.152 expedida en Florencia - Caquetá.

Que mediante Resolución No. 0637 del 16 de junio del 2025, la Superintendencia del Subsidio Familiar ordenó remover al Doctor IVAN EDUARDO GARCÍA DUQUE, como Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, y designó para el mismo cargo de Agente Especial de Intervención al Doctor DANIEL SILVA ORREGO.

Que la Asamblea General de Afiliados y el Agente Especial de Intervención con funciones de Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, son los órganos de la Corporación, con funciones reguladas en la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 y el Decreto 341 de 1988 (hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015), así como en los Estatutos de la Caja de Compensación.

Que el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, es el órgano de administración encargado de adoptar la política administrativa y financiera de la Corporación, teniendo en cuenta el régimen orgánico del Sistema del Subsidio Familiar, y las directrices legales y reglamentarias impartidas por el Gobierno Nacional y la Asamblea de Afiliados, funciones que son ejercidas en la actualidad por el Agente Especial de Intervención.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 0864 del 27 de noviembre de 2024, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se dispuso lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Agente Especial de Intervención para que convoque Asamblea General de Afiliados con el fin de que se elija a los representantes de los empleadores del consejo directivo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA"

Que mediante Resolución AEI No. 0120 del 28 de febrero de 2025, expedida por el Agente Especial de Intervención del momento (Doctor Iván Eduardo García Duque),

"Por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados, se determina la fecha y hora de la misma, y se dictan otras disposiciones"

se convocó a la Asamblea General Ordinaria de Empleadores Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, para llevarse a cabo el 31 de marzo de 2025, en la cual se estableció el siguiente orden del día:

1. *Comprobación del Quórum (verificación de ingresos con listas del sistema).*
2. *Instalación de la Asamblea por parte del Agente Especial de Intervención*
3. *Lectura de Lineamientos para el funcionamiento de la Asamblea General*
4. *Lectura del informe de la comisión que elaboró y aprobó el acta de Asamblea General Ordinaria 2024.*
5. *Designación de comisión para la elaboración y aprobación de acta de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados 2025.*
6. *Elección de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente para el periodo estatutario 2025-2028 y aprobación de su remuneración correspondiente.*
7. *Presentación de propuesta de modificación de los estatutos de la Corporación.*
8. *Presentación de Informe Balance Social y Financiero del año 2024 a cargo del Director Administrativo.*
9. *Presentación del Informe y dictamen del Revisor Fiscal correspondiente a la vigencia 2024.*
10. *Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre 2024.*
11. *Presentación Informe del Agente Especial de Intervención de la vigencia 2024 (Comité Independiente de Auditoría)*
12. *Fijación del monto hasta por el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 54 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el numeral 6 del artículo 24 de los estatutos.*
13. *Proposiciones y varios "*

Que en la Resolución AEI No. 0120 del 28 de febrero de 2025, expedida por el Agente Especial de Intervención del momento (Doctor Iván Eduardo García Duque), no se incluyó en el orden del día de la Asamblea General ni en el desarrollo de la misma, el punto relacionado con la elección de los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo en representación de los empleadores para el periodo estatutario 2025 - 2028, haciéndose entonces necesario proceder a efectuar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Caja y la normatividad vigente.

Que la Circular Única establece que *"Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Afiliados se realizan cuando se presentan situaciones imprevistas o urgentes que salen de la potestad de los administradores de la Caja, ya sea Consejo*

"Por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados, se determina la fecha y hora de la misma, y se dictan otras disposiciones"

Directivo o Director Administrativo, y sea necesario tomar decisiones que sólo pueden surgir del máximo órgano de la Caja"

Que en el artículo 22 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA establece que: "(...) Las reuniones extraordinarias tendrán lugar por convocatoria que haga el Consejo Directivo, el Director Administrativo, el Revisor Fiscal, o un número de afiliados que represente por lo menos una cuarta parte del total de los miembros hábiles de la Corporación."

Que el actual Agente Especial de Intervención adelantó visita especial a la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, los días 10 y 11 de julio de 2025, donde tuvo la oportunidad de enterarse de los asuntos administrativos de la misma y obtener el contexto de lo ocurrido en la última Asamblea General en la cual no se incluyó en el orden del día, la elección de los Consejeros Directivos principales y suplentes en representación de los empleadores.

Que esta Agencia Especial de Intervención, en ejercicio de las funciones de Consejo Directivo y conforme a lo anteriormente expuesto, procederá a convocar Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados, la cual se llevará a cabo el día veintisiete (27) de agosto de 2025, a las 8:00 a.m., en las instalaciones del Centro Múltiple de Servicios de COMFACA, ubicado en la Transversal 6ª Calle 12 Avenida Bruno del Piero, en la ciudad de Florencia - Caquetá. Para tal fin, se autoriza al Director Administrativo adelantar los trámites correspondientes, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Caja de Compensación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Agente Especial de Intervención,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a Asamblea General Extraordinaria presencial de Empleadores Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, para el día **miércoles veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 a.m.**, en las instalaciones del Centro Múltiple de Servicios COMFACA, ubicado en la Transversal 6ª Calle 12 Avenida Bruno del Piero, en la ciudad de Florencia - Departamento del Caquetá (Colombia).

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDEN DEL DÍA. Para efectos de la convocatoria ordenada, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

"Por medio de la cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados, se determina la fecha y hora de la misma, y se dictan otras disposiciones"

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de los Estatutos de la Corporación, se tendrá en cuenta el siguiente orden del día:

1. Comprobación del Quórum (verificación de ingreso con listas del sistema).
2. Instalación de la Asamblea por parte del Agente Especial de Intervención.
3. Lectura del informe de la comisión que elaboró y aprobó el acta de Asamblea General Ordinaria de la vigencia 2025.
4. Designación de la comisión para la elaboración y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2025.
5. Elección de Consejeros Directivos principales y suplentes en representación de los Empleadores para el periodo estatutario 2025 - 2028.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZACIÓN. Autorizar al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, para adelantar los trámites asociados a la convocatoria ordenada, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación y la Ley.

PARÁGRAFO. Una vez el Director Administrativo adelante los trámites enunciados en este artículo, deberá proceder a rendir informe escrito de lo realizado al Agente Especial de Intervención.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. Ordenar al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá, publicar en la página web de la Corporación la presente resolución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se expide el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL SILVA ORREGO
Agente Especial de Intervención
Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA
Resolución No. 0637 del 16 de junio de 2025